



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Servicio de Subvenciones
Exp.: 2022/968

El Ayuntamiento de l'Escala en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2022 ha aprobado la convocatoria de subvenciones, de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas económicas en forma de becas individuales al transporte para los jóvenes estudiantes de l'Escala, año 2022.

Se transcribe el texto íntegro del acuerdo para conocimiento público:

“CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN FORMA DE BECAS INDIVIDUALES AL TRANSPORTE PARA LOS JÓVENES ESTUDIANTES DE L'ESCALA, ANUALIDAD 2022

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de ayudas económicas para colaborar en los gastos de transporte de aquellos estudiantes que no puedan cursar un ciclo formativo de grado medio o modalidad de bachillerato que no se imparta en l'Escala durante el curso escolar 2021-2022, según las Bases de subvenciones reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 18 de septiembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona nº. 194 (páginas 15-17), de fecha 10 de octubre de 2017; y un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya nº. 7491, de fecha 9 de noviembre de 2017.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Escala 2022-2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona nº. 218, nº de edicto 9556, de fecha 15 de noviembre de 2021.

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2022 número 07.326.48900.01 con una consignación presupuestaria de 4.000,00€.

La distribución económica se hará según lo que figura en la base 4ª. de las correspondientes bases reguladoras.

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas que reúnan y acrediten los requisitos especificados en el punto 3º. de las Bases reguladoras citadas.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y acabará el 8 de abril de 2022. La presentación de solicitud de subvenciones deberá presentarse en el Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de l'Escala o en

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 1
Victor Puig López
23/02/2022 ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 7ee8740cad0149c7988acf1cc4654324001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente. Se deberá aportar la documentación especificada en el punto 6 de las Bases reguladoras.

5.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Escala tendrá que emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cual se notificará individualmente a los solicitantes en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de modo potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de la Escala, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablero de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia-web del Ayuntamiento de la Escala.

EL ALCALDE,

Víctor Puga López

L'Escala, 23 de febrero de 2022

Signatura 1 de 1
Víctor Puga López
23/02/2022 ALCALDE.

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	7ee8740cad0149c7988acf1cc4654324001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

